

ORD. : D.R.V. VIIº R. Nº **2273**

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 18.11.2016 de empresa Fernando Gutierrez Fuentes.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Renueva el permiso de instalación de Letrero Publicitario en Ruta 5 Sur km. 333,400.

INC.: Croquis de Ubicación

TALCA, **16 DIC 2016**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. FERNANDO MAURICIO GUTIÉRREZ FUENTES.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el 20.11.2018, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur km. 333,400.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

CÓDIGO (D.V.)	:	67A - 005
KILÓMETRO	:	333,400
SENTIDO DE TRÁNSITO	:	NORTE- SUR (Ascendente)
REGIÓN	:	VII REGIÓN DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL SUR
ROL	:	5
NOMBRE DEL PREDIO	:	EL BAJO LA REINA
PROPIETARIO	:	SONIA TAPIA VALENZUELA
TEXTO DEL LETRERO	:	HOTEL BRESCIA
FECHA DE VENCIMIENTO	:	20.11.2018.

2.- La presente renovación de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno

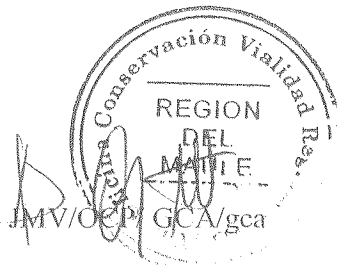


1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

- 5.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa FERNANDO MAURICIO GUTIÉRREZ FUENTES por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.
- 6.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

Saluda atentamente a Ud.



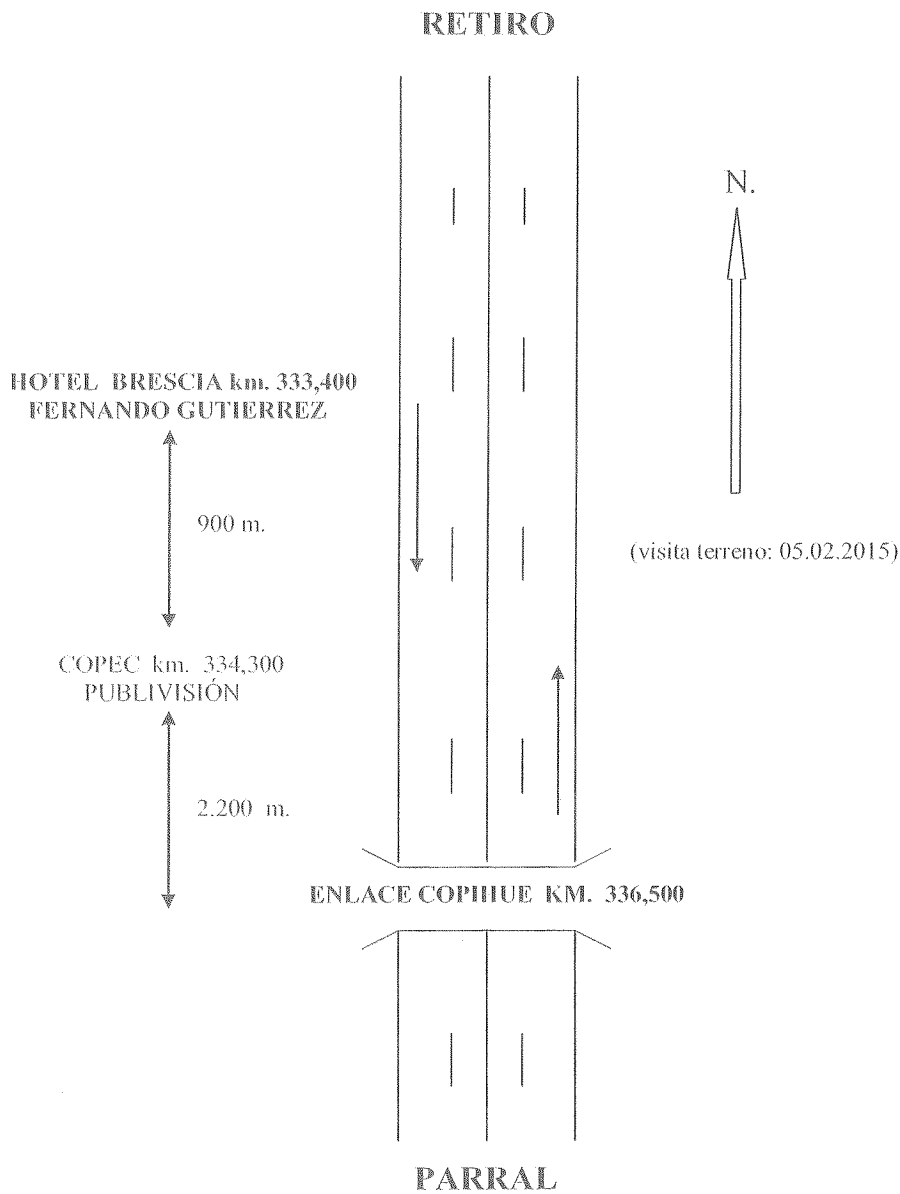

VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Fernando Gutiérrez Fuentes, Calle 19 Sur 10 Poniente N° 160, Villa Galilea, Talca (Vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Procesos N° 10400142 /
- Proceso N° 10476976 /



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Observaciones

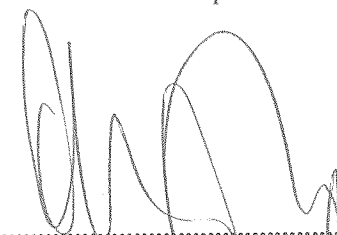
Se autoriza la Instalación del letrero texto **HOTEL BRESCIA (FERNANDO GUTIERREZ)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.333, 400 a 3.100 metros al Norte del Enlace Copihue, lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 06.02.2015


 P. **Inspector Fiscal**
Gabriel Corvalán Araneda